

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
SIETE DE MAYO DE 2017.-**

**ASISTENTES**

D. Diego A. Conesa Alcaraz  
**Sres. Tenientes Alcalde**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava  
D. Antonio García Hernández  
D. Felipe García Provencio  
D<sup>a</sup>. Alicia Martínez Martínez  
D. Antonio José Caja García  
D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo  
D. Pedro López Robles  
**Sr. Secretario**  
D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a siete de junio del año dos mil diecisiete.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Licencias de Obras:**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO CONCEDIENDO A C. F. F. LA MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN DE LICENCIA THU-LU N° .../.... A LA**

**SUSTITUCIÓN DE FORJADO ANTIGUO POR UNO NUEVO CON EMPLAZAMIENTO EN CAMINO DE INCHOLA, DS LA MOLATA, Nº 71 Y 72.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 28/09/16, acordó conceder Licencia Urbanística número THU-LU nº .../....., a C. F. F. con NIF ..... y domicilio en Murcia, para la ejecución de obras consistentes en “Cambio de cubierta de dos viviendas existentes con emplazamiento en Camino de Inchola, DS La Molata, nº .. (Ref. Catastral nº ....., y .....,) con arreglo al Proyecto suscrito por Arquitectos. Siendo constructor de la obra la mercantil Gestión y Obras Luís Molina y J. Aguilar S.L.

En fecha 15/05/17 se solicita por la Sra. F. F. licencia para la modificación-ampliación de la licencia concedida, modificación consistente en la sustitución de un forjado antiguo por otro nuevo, debido al mal estado del existente, lo que supone una modificación en el Presupuesto de Ejecución material de las obras por importe de 15.873'46 €. Se acompaña la correspondiente documentación suscrita por técnico competente y debidamente visado por el órgano colegial correspondiente.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 29/05/17.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, con fecha 30/05/2017, en lo que interesa dice:

“...

**SEGUNDO.-** *Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Las obras recogidas en la documentación aportada suponen una modificación no sustancial de la licencia concedida anteriormente (expte THU-LU nº 423/2016; Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/16), que no supone variación de las condiciones urbanísticas que sirvieron de base para la concesión de dicha licencia, por la que la misma sigue vigente en todas sus determinaciones no contradichas por la presente modificación.*

*Por lo que, habiéndose ya verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto (según previsiones para el Suelo No Urbanizable de Protección Específica recogidas en los arts. 196, 197 y 219 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia y en arts. 94 y 263 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia), tanto en la licencia inicialmente concedida como en la documentación últimamente presentada que*

*modifica la misma, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente, al que me remito, procede otorgar licencia de obra a la modificación solicitada, considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en artículo 268 de la precitada Ley regional.*

*Dejando vigente la licencia concedida en el resto de sus determinaciones.  
...”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA** a C. F. F. **para la modificación de la Licencia Urbanística THU/LU nº .../....**, consistente en “Sustitución de un forjado antiguo por otro nuevo”, en el “Proyecto de Cambio de cubierta de dos viviendas existentes con emplazamiento en Camino de Inchola, DS La Molata, nº .. (Ref. Catastral nº ....., y .....)”, concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/16, de conformidad con el Proyecto Técnico suscrito por Arquitectos. Siendo constructor de la obra la mercantil Gestión y Obras Luís Molina y J. Aguilar S.L.

**SEGUNDO.- MANTENER** vigente la licencia modificada en el resto de sus determinaciones.

**TERCERO.- GIRAR** la liquidación por importe de **436,52 euros** en concepto de ICIO y **225,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras, en base a un Presupuesto de Ejecución material de las obras modificadas por importe de 15.873’46 €.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la presente a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ello procedan y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A LA MERCANTIL PROMOCÓN BELCHI S.L. LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA OM Nº .../.... PARA FINALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUATRO VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS CON EMPLAZAMIENTO EN C/ VIRGEN DE LOS DOLORES.**

Existe solicitud de Ampliación del plazo para finalización de las obras objeto de licencia de obra mayor OM-.../...., concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 07/02/07 a la mercantil PROMOCÓN BELCHI S.L. (N.I.F. nº B-730282485) con domicilio en C/ José M<sup>a</sup>. Pemán nº 63 de esta localidad, para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de edificio de

cuatro viviendas, garajes y trasteros con emplazamiento en C/ Virgen de Los Dolores (Ref. Catastral nº .....)", conforme al Proyecto redactado por Arquitecto.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 30/05/17, a cuyos términos me remito.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, con fecha 30/05/2017, en lo que interesa dice:

“... ”

*SEGUNDO.- El art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación establece en su párrafo segundo que el acto de otorgamiento de la licencia fijará los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras. Como regla general las licencias caducan al año de su otorgamiento, si no se han iniciado las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará al plazo concedido en la prórroga. También caducan a consecuencia de la interrupción en la realización de las obras o actividades por un período superior al señalado. Esta caducidad se hará constar expresamente como condición de la licencia, que podrá reducir estos plazos. El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados, mediante su declaración formal, con audiencia del interesado en la tramitación del expediente.*

*La licencia objeto de expediente se concede sometida al plazo de ejecución de treinta y seis meses, dos meses para su inicio y dos meses como interrupción máxima de las obras, plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la licencia.*

*Ha transcurrido el plazo de ejecución desde la concesión de la licencia objeto de solicitud, procediendo ampliar el plazo de dicha licencia, en ejercicio de la posibilidad de prórroga recogido en el mencionado art. 37 del PGM, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la mitad de plazo inicialmente concedido, de acuerdo con lo expresado en el informe técnico obrante en el expediente.*

*Dejando vigente la licencia inicialmente concedida en todas sus determinaciones.  
... ”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER UNA AMPLIACIÓN de dieciocho meses más, contados a partir de la fecha del presente Acuerdo, en el plazo de ejecución inicialmente concedido en la licencia de obra mayor OM-.../.... , concedida mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en fecha 07/02/07**

a la mercantil PROMOCÓN BELCHI S.L. (N.I.F. nº B-730282485) para la ejecución de obras consistentes en “Construcción de edificio de cuatro viviendas, garajes y trasteros con emplazamiento en C/ Virgen de Los Dolores (Ref. Catastral nº .....),” conforme al Proyecto redactado por Arquitecto. Ello en ejercicio de la posibilidad de prórroga recogido en el art. 37 del PGMO, y al amparo de lo establecido en el art. 32 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.- DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- MANTENER** vigente la licencia inicialmente concedida en el resto de sus determinaciones.

**CUARTO.- GIRAR** la liquidación por importe de **357,50 euros** en concepto de Tasa por tramitación del presente expediente (art. 5.7 de la Ordenanza General reguladora de las Tasas por actividades Municipales Prestadas en régimen de Derecho Público. 50% de la tasa calculada conforme a dicho artículo).

**QUINTO.- NOTIFICAR** la presente a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra ello procedan y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO PARA LA CONCESIÓN A A. M. C., F. R. M. Y F. L. G. LA LICENCIA THU-LU Nº .../.... PARA LA OBRAS DE CONSISTENTES EN LA MEJORA DE TERRENO EN TRES VIVIENDAS EXISTENTES EN C/ ANTONIO MACHADO.**

Existe solicitud de Título Habilitante Licencia Urbanística número THU-LU nº .../....., para la ejecución de obras consistentes en “Mejora de terreno en tres viviendas existentes en C/ Antonio Machado (Ref. Catastral: parte de la parcela nº .....),” tramitada a instancias de A. M. C., (N.I.F. nº .....), F. R. M. (N.I.F. nº .....) y F. L. G. (N.I.F. nº .....), con domicilio en C/ Antonio Machado. Se acompaña el correspondiente Proyecto suscrito por Arquitecto.

Siendo constructor de la obra, la mercantil Cimentaciones e Ingeniería del Terreno S.L.

Dicha documentación ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, en fecha 30/05/17.

Asimismo ha emitido informe favorable la Técnico en Administración General, con fecha 30/05/2017, en lo que interesa dice:

“...

***SEGUNDO.**- Los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo objeto de la presente licencia están sujetos al trámite de licencia urbanística recogido en el art. 263 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.*

*Se ha verificado el cumplimiento de la normativa y condiciones técnicas recogidas en el planeamiento y la legislación aplicables al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y ss. de la mencionada Ley, en relación con la construcción de vivienda en Suelo Urbano, según se desprende del Informe Técnico obrante en el expediente.*

*Además de las condiciones indicadas en el Informe Técnico emitido, habrán de cumplirse las siguientes:*

*1.- En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

*2.- Ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*Considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, recogida en el artículo 268 del mismo cuerpo legal, procede otorgar licencia urbanística al proyecto presentado, con sujeción a las condiciones recogidas en los informes obrantes en el expediente.*

...”

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANISTICA THU/LU nº .../....** a A. M. C. , (N.I.F. nº .....), F. R. M. (N.I.F. nº .....) y F. L. G. (N.I.F. nº .....), para la ejecución de obras consistentes en “Mejora de terreno en tres viviendas existentes en C Antonio Machado (Ref. Catastral: parte de la parcela nº .....)””, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por Arquitecto. Siendo constructor de la obra, la mercantil Cimentaciones e Ingeniería del Terreno S.L.

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y veinticuatro meses para la finalización de las obras, plazos contados a partir de la notificación de la licencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del Plan General Municipal de Ordenación.

**DECLARAR** expresamente que se producirá la caducidad de la presente licencia al año de su otorgamiento si no se ha producido el inicio de las obras o actividades autorizadas, salvo prórroga emitida por el Ayuntamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en dicha prórroga. También caducarán a consecuencia de la interrupción en las obras o actividades por período superior al señalado.

**TERCERO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

***PRIMERA.-** La licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

***SEGUNDA.-** El promotor y el constructor están obligados a notificar a la Oficina Técnica Municipal la finalización de las obras.*

*Los Técnicos Municipales girarán visita de comprobación, practicándose en su caso una liquidación complementaria.*

***TERCERA.-** La seguridad de las obras que se autorizan y su conservación serán de cuenta del peticionario y propietarios que vendrán obligados a cumplir las órdenes de ejecución y reparaciones que disponga el personal del Ayuntamiento, a fin de mantener constantemente las construcciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.*

***CUARTA.-** La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.*

***QUINTA.-** “Esta licencia no tendrá eficacia si no va acompañada del recibo acreditativo del pago de los tributos municipales” establecidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en la Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.*

***SEXTA.-** El promotor y el constructor facilitarán el acceso a las obras del personal municipal para su inspección y comprobación.*

**SEPTIMA.-** *El constructor y el promotor están obligados a cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo durante la ejecución de las mismas.*

**OCTAVA.-** *“En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, previamente deberá ponerse en contacto con la Policía Local, para disponer la señalización y circulación de vehículos y peatones en la calle”.*

**NOVENA.-** *El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la presente licencia en el proyecto de obras, las presentes condiciones generales y especiales así como de la normativa urbanística, dará lugar a la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.*

**DECIMA.-** *Se le indica que, de conformidad con el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se abonarán en período voluntario, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Y las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último día del mes, se abonarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.*

*En caso del incumplimiento de plazos previstos se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo del importe de la deuda, intereses de demora y costa del procedimiento, y ello de conformidad con los artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación.*

**UNDECIMA.-** *El promotor deberá recoger el cartel acreditativo de la licencia de obras en la oficina de Recaudación Municipal y deberá mantenerlo en lugar visible durante la ejecución de las obras.*

**CUARTO.- CONDICIONAR** la presente licencia al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

**PRIMERA.-** *En caso de que en la ejecución de la obra intervengan más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, con carácter previo al inicio de las obras o tan pronto como se constate dicha circunstancia, habrá de aportarse justificante de la designación de Coordinador de Seguridad y Salud que asegure el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra contempladas en el art. 9 del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa, de conformidad con lo establecido en el art. 7, último inciso, del mismo cuerpo legal.*

**SEGUNDA.-** *Se depositará fianza por importe de 3.000 € para garantizar la subsanación de posibles daños en las infraestructuras municipales.*

Independientemente de lo anterior, ha de recordarse al Técnico redactor del Proyecto objeto de licencia que la referencia catastral de los bienes inmuebles deberá figurar en los proyectos técnicos, por imposición de lo establecido en el art. 38 del Real



Decreto Legislativo 1/2004, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**QUINTO.- GIRAR** la liquidación por importe de **943,87 euros** en concepto de ICIO y **340,00 euros** de Tasa por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la presente a los interesados para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber los recursos que contra ello procedan y a la Tesorería Municipal.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitud de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la Actividad de Café-Bar con cocina. Cervecería Álvaro. Interesado J. M. M. O..

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha solicitud.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Solicitud de Puesta en Marcha, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**Licencias de Puesta en Marcha.**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ../..., que se instruye a petición de J. M. M. O., con N.I.F. .... y con domicilio en esta localidad para la obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Café-Bar con Cocina**, con emplazamiento en la Calle Uruguay s/nº referencia catastral ....., de esta localidad.

**HECHOS:**

I.- Que con fecha 26 de abril de 2017, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 12 de mayo J. M. M. O., en nombre y representación del Café-Bar con Cocina, presentó escrito con número de registro de entrada .././., mediante el cual solicita el acta de puesta en marcha y funcionamiento de

la actividad de Café-Bar con Cocina y presenta la siguiente documentación:

\* Certificado Final de Obra.

\* Solicitud. Registro General Sanitario de Alimentos.

III.- Que con fecha 2 de junio de 2017, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y la Arquitecto Técnica Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, sobre Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Café-Bar con Cocina**, en la calle Uruguay s/nº de esta localidad.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Café-Bar con Cocina** denominada “**Cervecería Álvaro**”, con emplazamiento en la calle Uruguay s/nº, de esta localidad, a favor de J. M. M. O..

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Primera Comprobación Administrativa de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **J. M. M. O..**

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, el interesado deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos, así como a todas las personas que se han personado como interesadas en el presente expediente administrativo, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº ..../.., remitido por la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, en el que indica, que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adoptado en su sesión del día 10 de mayo de 2017 se ha incoado expediente para la **concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a D. José Manuel Claver Valderas**, en su condición de Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.

Esta distinción se propone para manifestar públicamente el reconocimiento institucional y de toda la sociedad murciana a su importante papel en la defensa del trasvase Tajo-Segura.

Por lo que me es grato comunicarle por si considerase oportuno adherirse o comparecer en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, con motivo del otorgamiento de concesión de **Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a J. M. C. V.**, en condición de Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.

b) Visto el escrito con registro nº ..../.. , presentado por la mercantil CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L., con C.I.F. B-73783623, representada por F. L. L., con NIF nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Balsón de Guillén, 8 del Polígono Industrial de Saladar (C.P. 30850) de Totana (Murcia), la cual expone: Que siendo adjudicataria **del contrato del “Servicio de Proyectos de Actividades acuáticas, Programas Acuáticos y otros servicios relacionados con los anteriores en las piscinas municipales de Alhama de Murcia”**, formalizándose el respecto Contrato y el inicio de la actividad el 1 de julio de 2015.

Que en dicho Contrato, concretamente en el Apartado II, del Pliego de Condiciones Administrativas, se contempla la posibilidad de prorrogar el mismo, por mutuo acuerdo, hasta dos años más, es por lo que

Solicito la prórroga del contrato por un año más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención, el del Técnico responsable de la Concejalía de Deportes y el de Secretaría y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Estimar** la solicitud de la mercantil de prórroga **del contrato “Servicio de Proyectos de Actividades acuáticas, Programas Acuáticos y otros servicios**

**relacionados con los anteriores en las piscinas municipales de Alhama de Murcia”,** por **UN AÑO**. No obstante este gasto se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, se consigne los respectivos presupuestos. Se hace constar expresamente que el contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que para cada ejercicio se consigne, debiendo la Corporación adoptar el compromiso de dotación de los créditos correspondientes, en los próximos presupuestos.

2º.- Notificar a la mercantil interesada y comunicar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

##### **a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA 2017.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre anteriores concursos, se han elaborado la **Bases del Concurso de La Portada del Libro de la Feria 2017.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de la Portada del Libro de la Feria 2017.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar el premio consignado en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

##### **b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA MERCANTIL IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU PARA EL “SOTERRADO DE LAMT EN VIAL EXTERIOR DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice:

1.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha solicitado Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la ejecución de la obra “SOTERRADODE LAMT EN VIAL EXTERIOR DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA”, la cual comprende dos partes diferenciadas que son: obra eléctrica y obra civil de canalizaciones.

2.- El Ayuntamiento ha aceptado las condiciones exigidas por Iberdrola según su expediente nº 9032926610 para la ejecución de la parte eléctrica y en virtud de la reglamentación vigente R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica, el Ayuntamiento ha realizado el pago a Iberdrola de los costes y derechos correspondientes por un importe de 28.359’75 € mas IVA para costear los gastos del nuevo tendido subterráneo, entronque y empalmes, así como los gastos de desmontaje parcial de la línea.

3.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha adquirido el compromiso con Iberdrola de ejecutar la parte de obra civil de canalizaciones a fin de abaratar los costes finales de toda la actuación. Este compromiso se ha materializado mediante contrato menor de obra con la empresa ELECNOR S.A.

4.- Iberdrola Distribución eléctrica S.A.U. propone la firma de un Convenio de Ejecución que manifieste de forma clara los compromisos adquiridos y el alcance de las actuaciones a realizar por cada parte, el cual se considera adecuado.

5.- Por medio de informe técnico de fecha 31 de mayo de 2017 el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, entiende que es conveniente la suscripción del Convenio cuyo texto en borrador se acompaña como anexo I, por ser adecuado a la consecución de los intereses municipales.

Una vez se han incorporado al expediente los informes oportunos, en mi calidad de Concejal-Delegado, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

**PRIMERO.- Aprobar la suscripción y firma del Convenio** de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica SAU para el “SOTERRADO DE LAMT EN VIAL EXTERIOR DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA”, cuyo texto borrador se acompaña como anexo I.

SEGUNDO.- **Notificar** el presente Acuerdo a la mercantil interesada, así como comunicar al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, para su conocimiento y efectos que corresponda.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y para todos aquellos actos que resulten necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR BORRADOR DEL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento CONVENIO 2017 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Que para suscribir el citado protocolo se nos ha enviado un proyecto de borrador para que, en su caso, se apruebe el citado texto mostrando el Ayuntamiento su conformidad al contenido del protocolo y su autorización para su suscripción, además de solicitarnos determinada documentación, con el objeto de proceder a la formalización del mismo.

En el texto del protocolo se establecen las aportaciones económicas para los fines de este convenio durante el año 2017, serán:

1.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportará la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (52.134'00 €) con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

2.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aportará la cantidad de QUINCE MIL OCHENTA EUROS CON CUATROS CÉNTIMOS (15.080'04 €), DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO EN LA Dirección General de Personal con Discapacidad del IMAS.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO DÉNTIMOS (67.214,04 €).

Que según certificación de la Interventora Municipal, han quedado retenidos los correspondientes créditos para tal finalidad, en la cuantía obligada de aportación municipal.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar el texto borrador adjunto del CONVENIO 2017 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de Murcia, para el desarrollo de un Programa para el Mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, y autorizar a su firma y formalización por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se designa como cuenta del Ayuntamiento de Alhama, donde se solicita el ingreso de los importes establecidos, en la siguiente:

**La Caixa, C.C. ES36-2100-4077-64-2200003231**

TERCERO.- Notificar estos acuerdos a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como comunicar a la psicóloga-logopeda responsable del Centro de Atención Temprana y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio, y para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA Y ÚNICA CLASIFICADA EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE AVIFAUNA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación, y tramitación ordinaria, del **Servicio de Control de Avifauna en el municipio de Alhama de Murcia**, por plazo de DOS AÑOS , susceptible de ser prorrogado expresamente por las partes por un año más, y por un **importe anual máximo** de 3.650,00 € de Base Imponible más la cantidad de 756,50 € en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2017, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato del Servicio de Control de Avifauna en el municipio de Alhama de Murcia, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de

Prescripciones Técnicas, así como el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a cuatro empresas que se creyeron idóneas, concretamente a las mercantiles:

- ATHISA, S.A.
- Rafaela Belmonte Nortés.
- HIGIVEC, S.L.
- QUIPONS, S.L.

Dentro del plazo concedido para ello se han presentado UNA ÚNICA OFERTA en el plazo establecido, concretamente de:

Nº 1.- R. B. N., DNI: .....

Habiéndose procedido a la apertura de las oferta presentada, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”) y el sobre B (“Oferta”) se ha encontrado conforme con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladó la oferta a la Ingeniera Técnico Municipal, para su valoración técnica.

Con fecha 30 de mayo de 2017 se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnica realiza un Informe de Valoración, aplicando los aspectos establecidos en los Pliegos aprobados, obteniendo la única oferta presentada un total de 7 puntos.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

**PRIMERO Y ÚNICO.- R. B. N.**, con DNI: .....

**SEGUNDO.- REQUERIR** a R. B. N. con DNI nº ..... y domicilio en Casillas (MURCIA) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:



a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio ofertado**, IVA excluido, esto es, la cantidad de **168,00 € (CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS)**.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos .

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE FELICITAR A DEPORTISTAS ALHAMEÑOS QUE HAN OBTENIDO RESULTADOS DE HONOR EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL. J. D. M. .-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Habiéndose celebrado recientemente diferentes competiciones deportivas de carácter nacional, en las que deportistas de la localidad han obtenido notables éxitos deportivos. En reconocimiento al trabajo realizado a lo largo de sus trayectorias deportivas y a los méritos conseguidos, que sin duda tienen una importante proyección exterior del deporte alhameño.

El Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia felicite oficialmente por su éxito a

**J. D. M.** , por el Subcampeonato de España de Tripletas de Petanca en categoría Juvenil, Obtenido durante la celebración del Campeonato de España, los días 19 al 21 de mayo de 2017, en El Campello (Alicante).

Segundo.- Notificar al deportista la felicitación por sus resultados, en la siguiente dirección: ..... Alhama de Murcia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para todo cuanto resulte necesario para la ejecución de estos acuerdos.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES SOBRE LA AUTORIZACIÓN/DENEGACIÓN DE FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Vista la nueva solicitud cursada por C. R. en representación del Club Wapaventura, en respuesta a la comunicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 16 de mayo, instando a dicho club a proponer nueva fecha para la celebración de la prueba deportiva “Yeti Trail; proponiendo por su parte como nueva fecha los días 14 y 15 de octubre de 2017.

Dada que las fechas propuestas (14 y 15 de octubre) están dentro de los días en los que se celebran distintas actividades, tanto deportivas como de otro tipo, incluidas en el programa de actos de las Fiestas Patronales de la localidad, con lo que seguirán manteniéndose los problemas logísticos y de previsión de recursos necesarios para la celebración de la Yeti Trail coincidiendo con las actividades de la Feria de Alhama.

Dado que por otra parte está por resolver la solicitud presentada por la Asociación para la Promoción turística de Sierra Espuña con fecha 10 de mayo de 2017, en la que solicita la autorización para la organización de una carrera de montaña denominada “Espubike Trail”, para los días 18 y 19 de noviembre, como alternativa a la Yeti Trail.

En vista de todo ello, el Concejal que suscribe propone a la Junta de gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Denegar la autorización para la celebración de la prueba deportiva “Yeti Trail” durante las fechas del 14 y 15 de octubre de 2017.

2º.- Autorizar a la Asociación para la Promoción Turística de Sierra Espuña, para la organización de una carrera de montaña denominada “Espubike Trail”, los días 18 y 19 de noviembre.

3º.- Comunicar este acuerdo a las Asociaciones implicadas: Club Wapaventura y Asociación para la Promoción Turística de Sierra Espuña.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los correspondientes acuerdos.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Desde hace años, este Ayuntamiento colabora con las asociaciones de carácter social con sede o actuación en el municipio de Alhama de Murcia, contribuyendo de esta forma en el desarrollo y ejecución de los proyectos que se llevan a cabo en la zona y que van destinados a la prevención y a la integración social.

Vista la necesidad de promover cuantas acciones redunden en beneficio del interés general, que beneficien a aquellos sectores sociales de nuestra sociedad menos favorecidos y en el convencimiento que las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de las correspondientes subvenciones, son un medio idóneo que facilitan la participación

de la sociedad civil en dichas actuaciones, es por lo que efuso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esa convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, hasta el 31 de julio de 2017.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOBRE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA MODIFICADA PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS “ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES, 1ª Y 2ª FASE. SEPE 2017”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017 adoptó el acuerdo de solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Servicio público de Empleo Estatal) una subvención por importe de **124.820,34 €**, importe subvencionable de la mano de obra, con destino a la ejecución de las **“Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes. 1ª y 2ª Fase. SEPE 2017”**, solicitud que fue presentada a través de la Oficina de Registro Virtual de las Entidades Locales el pasado 22 de mayo de 2017.

Asimismo, se adoptó el acuerdo de aprobar la Memoria Valorada denominada **“Actuaciones para la conservación de espacios públicos y zonas verdes. 1ª y 2ª Fase. SEPE 2017”**, redactada por A. B. R. C., Arquitecta Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución es de **145.785,74 €**, de los cuales **129.785,74 €** corresponden al presupuesto de mano de obra y **16.000,00 €** IVA incluido, al presupuesto de materiales.

Con fecha 29 de mayo y N° de R.E. ...., el Servicio Público de Empleo Estatal nos ha remitido escrito de subsanación de reparos a la solicitud de subvención, concediendo un plazo de diez días para modificar la Memoria Valorada en su contenido,

eliminando los trabajos en zonas verdes urbanas y las plantaciones en espacios públicos que no está permitido por considerarse mantenimiento e incluyendo otros aceptados por la normativa reguladora.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Valorada Modificada denominada “**Actuaciones para la conservación de Espacios Públicos y Zonas Verdes. 1ª y 2ª Fase. SEPE 2017**”, redactada por A. B. R. C., Arquitecta Técnica Municipal, manteniendo el mismo presupuesto de ejecución (materiales y mano de obra) aprobados en la Junta de Gobierno Local del pasado 16 de mayo de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Servicio Público de Empleo Estatal de una copia de la Memoria Valorada Modificada y del certificado de los acuerdos adoptados, a los efectos de subsanación de la solicitud de subvención por importe de **124.820,34 €** con destino a la mano de obra subvencionable recogida en la memoria valorada modificada.

**TERCERO.-** Comunicar los acuerdos adoptados a A. B. R. C., Arquitecta Técnica Municipal.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**i) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA C.A.R.M. CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXCAVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL CASTILLO DE ALHAMA Y DE SU ENTORNO. III FASE.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Habiéndose publicado el extracto de la Resolución de 22 de mayo de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 119, de 25 de mayo de 2017, la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio propone solicitar la citada subvención para el **PROYECTO DE**

### **ACTUACIÓN DE EXCAVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL CASTILLO DE ALHAMA Y SU ENTORNO. III FASE**

En el Castillo de Alhama se llevó a cabo una actuación de limpieza, consolidación, excavación y restauración de estructuras durante el año 2016 del Plan de Empleo Local (Garantía Juvenil). Desde Abril de 2017 se ha vuelto a incidir en la fortificación con un nuevo proyecto de jóvenes que continúan desarrollando una importante labor de conservación. Hay que recordar que desde el año 2012 no se habían podido llevar a cabo actuaciones en las citadas estructuras, las cuales han estado sometidas a un deterioro importante y preocupante de degradación y deterioro ocasionado, principalmente por la acción de los agentes atmosféricos.

Las dos actuaciones a las que hacemos referencia se enmarcan en los Planes de Empleo Público Local (Garantía Juvenil) y están siendo determinantes para la conservación y recuperación de las estructuras medievales del Castillo de Alhama.

El Ayuntamiento de Alhama continúa impulsando la recuperación y conservación de su castillo y con este objetivo se vuelve a plantear la solicitud de una nueva subvención de Empleo Local de Garantía Juvenil, apostando por el empleo de nuestros jóvenes y, al mismo tiempo, continuar con la labor de recuperación del castillo y su entorno, cuyo interés cultural y turístico queda reflejado en la gran demanda de las visitas que se realizan los 2º sábados y 4º domingos de cada mes y en las visitas de recreación histórica en las que han podido realizar las visitas más de trescientas personas, con una importante lista de espera.

Se plantea esta nueva actuación en el Recinto Superior, donde hay un conjunto de estructuras con un importante grado de deterioro, pavimentos, estructuras murarias, aljibe, etc. y revestimientos parietales y pavimentos de la propia torre de homenaje. Otra zona de intervención será la canalización del agua del caño, de la cual ya se han consolidado un tramo de más de cien metros con unos resultados arqueológicos de especial interés.

El Cerro del Castillo constituye el gran pulmón cultural y paisajístico y es uno de los espacios destinados a formar parte de un futuro parque arqueológico, o sea, el recurso cultural y turístico más importante de Alhama de Murcia junto al Museo Arqueológico de Los Baños.

Creemos que el proyecto está totalmente justificado y necesario, siendo además una obra de gran interés cultural y social que cumple con el objetivo de dotar a los trabajadores de una amplia y diversa experiencia laboral y fomenta a su vez los sectores culturales y de turismo dentro de un ámbito local y regional.

En la nueva actuación que figura en la Memoria Valorada se plantea en el Recinto Superior del Castillo y se continua con la limpieza, excavación, consolidación y

restauración de estructuras murarias, así como con pavimentos y revestimientos de la torre de homenaje, recuperadas durante los proyectos de excavación arqueológica.

Este nuevo proyecto ocuparía a ocho personas: un diplomado en conservación y restauración y siete peones de albañilería durante seis meses.

Por tanto, la Concejala que suscribe propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria del Ayuntamiento de Alhama de Murcia correspondiente al “PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXCAVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL CASTILLO DE ALHAMA Y SU ENTORNO. III FASE”, cuyo presupuesto de ejecución es de **72.739,84 €**, de los cuales **68.739,84 €** corresponden al presupuesto del coste total del personal y **4.000,00 €** de costes de material y equipamientos para el desarrollo de los trabajos.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención de **65.000,00 €** en concepto de costes salariales con destino a la ejecución de lo contemplado en dicha memoria.

**TERCERO.-** Comprometerse este ayuntamiento a aportar la cantidad de **3.739,84 €** en concepto de gastos de personal, y **4.000 €** en concepto de gastos de material y equipamientos, no subvencionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** Comprometerse este ayuntamiento a no solicitar a otra Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad a desarrollar.

**j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN “PROYECTO ABRAHAM” PARA LA REGULACIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE TEXTIL, CALZADO Y JUGUETES USADOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que se dice: La Asociación “Proyecto

ABRAHAM”, con CIF G-30580476, domiciliada en Puente Tocinos, Murcia, código postal 30006 y dirección en Carril Baeza, 1 bajo, ha propuesto a este Ayuntamiento la firma de un nuevo convenio de colaboración destinado a continuar con el servicio de recogida selectiva de ropa, calzado y juguetes usados.

Proyecto ABRAHAM es una asociación sin ánimo de lucro dedicada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia y que utiliza como principal estrategia de funcionamiento y financiación la recogida y gestión de residuos domésticos textiles, calzado y juguetería. Esta combinación de acción social y acción medioambiental la viene realizando en nuestra Región desde 1997, con tal intensidad y proyección que en 2007 el Consejo de Ministros la declaró como entidad de Utilidad Pública. En esa línea la Asociación trabaja en diferentes programas sociales destinados a la atención social, socio-laboral, al menor, formación, vivienda, ocio y tiempo libre, concienciación, cooperación al desarrollo y voluntariado.

Además, Proyecto Abraham es miembro de AERESS (Asociación Española de Recuperadores de Economía Social y Solidaria) y cuenta con la autorización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como gestor de residuos no peligrosos para los códigos LER siguientes:

20 01 10 Ropa y calzado.

20 01 11 Tejidos.

Para juguetes:

20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.

20 01 38 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37.

20 01 39 Plásticos.

Durante 2016 la Asociación recogió en la Región de Murcia casi 2 millones de kilos de los citados, lo cual supone alrededor de un 15% del total de residuos de esta tipología que se producen dentro del ámbito regional. Se estima que alrededor del 80% del resto fue a parar a los vertederos municipales, mientras que un reducido 5% fue entregado a otras ong para su reparto entre personas necesitadas.

En Alhama proyecto Abraham viene recogiendo estos residuos desde 2012, habiendo retirado en los dos últimos años un total de 113.376 kg, 53.272 en 2015 y 60.104 en 2016. Dado que las estimaciones sitúan la cantidad de ropa y calzado desechados en España por habitante y año en la cifra de 7 kg, cabe estimar que en Alhama van a parar a la basura anualmente unos 154.000 kg de este residuo. Tomando esta cifra como referencia, en 2016 gracias a la recogida de proyecto Abraham podríamos adelantar que en Alhama se ha recuperado el 39% de este residuo. Del 61% restante sabemos que una parte va a parar al servicio de recogida de Cáritas, pero aún queda un alto porcentaje que no entra en circuitos de recuperación o reciclaje, por lo



que es necesario seguir apostando y ampliando este esfuerzo de recogida de ropa y calzado usados.

En la actualidad, Alhama cuenta con un total de 23 contenedores específicamente dedicados a la retirada de este residuo, con lo cual entre las mejoras a acometer estarían las de estudiar su distribución, incrementar su número y, por supuesto, acompañar estas acciones de campañas de sensibilización social que sirvan de estímulo para favorecer la aportación de ropa y calzado usados a fines socioambientales de reutilización y reciclaje. De ese modo, nuestra localidad podrá contribuir no sólo a un mejor uso de los recursos naturales y económicos, sino también a la importante labor social de hacer llegar esos productos a personas en situación de pobreza.

El convenio que propone Proyecto Abraham compromete a la Asociación a:

- a) Instalación de contenedores a pie de calle, ecoparques y otras instituciones adheridas.
- b) Disponer de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad desarrollada, de acuerdo con la normativa ambiental vigente de aplicación.
- c) Recogida de los residuos de los contenedores a pie de calle con la periodicidad que se precise para evitar su llenado.
- d) Limpieza y mantenimiento de los contenedores metálicos a pie de calle con la periodicidad que se considere necesaria.
- e) Resolución de las posibles incidencias que se produzcan con los contenedores en un plazo máximo de veinticuatro horas.
- f) Desarrollo de campañas de difusión, información y concienciación acerca del sistema de recogida, destino de los residuos e incidencia ambiental de los mismos.
- g) Emisión de un informe mensual al Ayuntamiento en el que se detallen las cantidades recogidas en cada punto, así como listado actualizado de ubicación de todos los contenedores.
- h) Emisión de una memoria anual al Ayuntamiento de todas las actuaciones realizadas.
- i) Mantenimiento de todas las infraestructuras necesarias para ejecutar, de manera correcta, la recogida de residuos textil, calzado y juguetes en los distintos sistemas de recogida propuestos en el presente Convenio.
- j) Poner a disposición del Ayuntamiento la oferta de talleres formativos y otras actividades que Proyecto Abraham desarrolla encaminadas a favorecer la inserción e integración de personas derivadas de los Servicios Sociales del municipio.

Por su parte, compromete al Ayuntamiento de Alhama a:

- a) Colaborar en el diseño y la puesta en marcha de una campaña de comunicación y concienciación dirigida a los ciudadanos.
- b) Facilitar el desarrollo de las actividades objeto en este Convenio.
- c) Divulgar los acuerdos entre las partes firmantes.

d) Facilitar la instalación de los contenedores de recogida selectiva de textil, calzado y juguetes ya sea a pie de calle o en instalaciones y edificios municipales.

e) Erradicar las posibles falsas campañas de recogida de ropa que puedan desarrollarse en el municipio mediante el sistema de pegada de cartel en porterías avisando de un día determinado para la recogida.

f) Conceder la autorización para la ocupación de la vía pública para la instalación de contenedores.

En cuanto a la vigencia del convenio se ha previsto que sea de dos años, con la posibilidad de acordar unánimemente prórrogas por periodos anuales hasta un máximo de cuatro. Pero en este caso, se ha establecido una vigencia transitoria hasta el 30 de abril de 2018 por si la nueva contratación del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria pudiera condicionar a este convenio.

Por último, para este Ayuntamiento el coste del Convenio será de 0 (cero) euros.

A la vista de lo expuesto, dado el interés que para este Ayuntamiento y para los alhameños tiene la firma del citado convenio de colaboración, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Aprobar el texto del **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación Proyecto Abraham para la regulación e implantación de sistemas de recogida selectiva y gestión de residuos de textil, calzado y juguete.**

2º. Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento al Concejal de Medio Ambiente, y M. A. G., Técnico Municipal de Medio Ambiente.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Proyecto Abraham.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**k) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SANIDAD SOBRE NOMBRAMIENTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DDD.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Sanidad, en la que se dice: Este Ayuntamiento tiene contratado con empresa especializada los tratamientos de Desratización, Desinsectación y

Desinfección (DDD) en todo el término municipal de Alhama de Murcia. Hasta la fecha, el técnico responsable de informar la formalización de los contratos menores anuales ha sido M. A. G., Técnico Municipal de Medio Ambiente, quien está adscrito a las áreas tanto de Medio Ambiente como de Sanidad y Consumo. Sin embargo, la supervisión sobre el terreno la tenía encomendada F. A. R., Jefe de Almacén y Compras. El Sr. A. ha manifestado a esta concejalía su interés por transferir esa tarea de supervisión para poder atender otros cometidos de su puesto de trabajo. A su vez, el Sr. A. , a propuesta de esta Concejalía, ha aceptado hacerse cargo de dicha tarea.

A la vista de todo ello, la Concejalía que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de F. A. R. como Supervisor de los trabajos de DDD con efectos desde el 1 de junio de 2017, agradeciéndole los servicios prestados al frente de este trabajo.

2º.- Nombrar a M. A. G. como Técnico de Gestión y Supervisión de los trabajos de DDD con efectos desde el 1 de junio de 2017.

3º.- Notificar a los Sres. A. R. y A. G. la adopción del correspondiente acuerdo, así como a la mercantil “Belmonte Control de Higiene. Rafaela Belmonte Nortes”, actual contratista de este servicio.

4º.- Comunicar a la sección de Personal la adopción de los presentes acuerdos.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **I) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIAL DE ACCESO AL NUEVO INSTITUTO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, en la que se dice: Se está instruyendo en este Ayuntamiento expediente para la obtención por parte de este Ayuntamiento de dos porciones de superficie respectiva 207'93 m<sup>2</sup> y 355'25 m<sup>2</sup> (215'30 m<sup>2</sup> +139'95 m<sup>2</sup>, derrame de tierras), a segregar de una finca sita en Partido de las Ramblillas, Pago del Praico, de superficie según título 8.944 m<sup>2</sup> (Finca Registral nº .....), propiedad de A. P. S., con arreglo al siguiente plano:



No obstante, la superficie según datos catastrales de dicha finca registral es de 10.089 m<sup>2</sup> (Ref. Catastral n° .....); y según medición practicada, su superficie total asciende a 10.640 m<sup>2</sup>.

No está depurada, pues, la situación física y jurídica de la finca, en los términos recogidos en el art. 113 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales.

Dichos terrenos son necesarios APRA la ejecución de las obras de “Adecuación del sistema general del Espacio libre en el Barrio de Los Dolores–Borde del Praico”, conforme al Proyecto técnico redactado, pendiente de proceder a su contratación, sistema general que supone el vial estructurante preciso para el acceso al Centro Docente de Educación Secundaria de próxima construcción en el mismo emplazamiento. Por lo que se hace preciso acreditar la disponibilidad de los terrenos.

Se ha realizado informe pericial de tasación con fecha 21/02/17 por P. E. F. V. en relación con la valoración de los precitados terrenos, por un importe total de 17.386'67 €

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- RECONOCER** la necesidad de adquirir por parte de este Ayuntamiento dos porciones de superficie respectiva 207'93 m2 y 355'25 m2 (215'30 m2 + 139'95 m2, derrame de tierras), a segregar de una finca sita en Partido de las Ramblillas, Pago del Praico, de superficie según título 8.944 m2 (Finca Registral nº .....), propiedad de A. P. S.. Con el fin de ejecutar las obras de “Adecuación del sistema general del Espacio libre en el Barrio de Los Dolores-Borde del Praico”, sistema general que supone el vial estructurante preciso para el acceso al Centro Docente de Educación Secundaria de próxima construcción en el mismo emplazamiento. Fijándose como precio de dicha adquisición el importe total de 17.386'67 €.

**SEGUNDO.-** Estando pendiente la depuración física y jurídica de la parcela objeto de compraventa por las diferencias existentes entre la situación Registral, Catastral y de medición real de la misma, este Ayuntamiento se compromete a realizar cuantos actos sean necesarios para depurar catastralmente la superficie real de la parcela, específicamente todos aquellos trámites precisos ante la Confederación Hidrográfica del Segura.

**TERCERO.- SOLICITAR** de la propiedad su autorización para proceder a la ocupación de los terrenos a los efectos de ejecutar las obras de infraestructuras a las que están destinados.

**CUARTO.- ELEVAR** la compraventa de los precitados terrenos a Escritura Pública una vez se haya realizado la depuración física y jurídica de la finca.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte del Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas del Concejal-Delegado de Personal para la Contratación en Colaboración Social de Dos Peones Jardineros, del Concejal-Delegado de Deportes de Adjudicar el contrato de servicios integrales de Conserjería y Mantenimiento de diversas instalaciones deportivas y del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de Adjudicar el contrato del Servicio de traducción, mediación, promoción y asesoramiento a inmigrantes.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**m) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL DE DOS PEONES JARDINEROS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal ha emitido informe de necesidad de contratación de personal jardinero para el mantenimiento de zonas verdes en Alhama de Murcia, en el que hace constar que debido a la gran cantidad de trabajos a realizar en el municipio por las brigadas municipales, unido a las bajas producidas por jubilación de personal en las mismas, y con el objeto de poder continuar realizando los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes, es por lo que se hace necesario proceder a la contratación de DOS trabajadores por un período de TRES MESES, en apoyo a la brigada de parques y jardines.

La relación de trabajos a realizar, serían los siguientes:

- a) Limpieza y retirada de malas hierbas en paseos.
- b) Limpieza y retirada de malas hierbas en parterres.
- c) Poda de macizo arbustivo.
- d) Poda de palmáceas
- e) Poda de refaldado de arbolado
- f) Poda de setos.
- g) Escalda manual.
- h) Riesgos de plantaciones
- i) Recorte de setos.
- j) Cualquier otra relacionada con el servicio.

Resultando que el Ayuntamiento precisa reforzar el periodo vacacional, en los servicios de mantenimiento de jardines y zonas verdes del municipio de Alhama ya que contaría con la mitad de personal, es por lo que se hace necesaria la incorporación de nuevo personal para cubrir dicho periodo.

Y dado que el servicio de parques y jardines es de gran utilidad pública e interés social por el beneficio que reporta a la totalidad de la población la existencia de espacios y zonas verdes debidamente cuidados, siendo uno de los factores que mide el grado de calidad de vida en un municipio la existencia de zonas verdes y parques que permiten a los ciudadanos gozar del tiempo de ocio, de la práctica de deporte al aire libre y del contacto directo con la naturaleza, favoreciendo el bienestar de las personas. Y en consonancia con lo expresado conviene remarcar que la propia Organización Mundial de la Salud considera que los espacios verdes urbanos son imprescindibles por los beneficios que aportan en el bienestar físico y emocional, de ahí la importancia de realizar las mejores prácticas de ajardinamiento y el deber de la administración de

resaltar el valor de las áreas verdes por constituir ámbitos y elementos necesarios para la salud de la población y el equilibrio urbano.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Concejalía propone a la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Acogerse este Ayuntamiento al Real Decreto núm. 1445/1982, de 25 de junio, que regula diversas medidas de fomento del empleo, para utilizar trabajadores desempleados perceptores de prestación o subsidio por desempleo en trabajos de colaboración temporal.

**Segundo.-** Solicitar de la Oficina de Empleo de Alhama la contratación de dos trabajadores en la especialidad de peón jardinero.

La duración prevista de estos trabajos se extenderá desde el 19 de Junio hasta el 18 de septiembre de 2017.

**Tercero.-** Facultar al Concejal Delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del acuerdo que se adopte, así como para la firma del correspondiente contrato.

**n) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2017, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, y asumiendo el Acta Propuesta de la Mesa de Contratación, clasificar las ofertas presentadas y requerir la documentación legalmente exigida a la primera clasificada en el procedimiento de Contratación de Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de diversas instalaciones deportivas municipales. Así se clasificó en primer lugar la oferta presentada por parte de la mercantil AMG Vip Sport Salud y Ocio, SL, con CIF: B-73751455 y domicilio en C/ Mayor Sevilla, nº 20 30850 Totana (Murcia), a la que se le requirió la presentación de la documentación legalmente establecida para proceder a la adjudicación.

Con fecha 06 de junio de 2017, y dentro del plazo concedido para ello, la mercantil indicada procedió a entregar la totalidad de la documentación requerida, así

como a constituir la garantía definitiva, mediante aval bancario por importe de 8.425,62 €.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente y presentados los documentos exigidos, en mi calidad de Concejal de Deportes, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Servicios Integrales de Conserjería y Mantenimiento de diversas Instalaciones Deportivas** a la mercantil **AMG Vip Sport Salud y Ocio, SL**, con CIF: B-73751455 y domicilio en C/ Mayor Sevilla, nº 20, 30850 Totana (Murcia), por **importe total anual máximo de 168.512,40 €** (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), más la cantidad de **35.387,60 €** (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) **en concepto de 21 % de IVA** y por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta otros dos años más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de las ofertas presentadas, y la Mesa de Contratación ha asumido el mismo, elevando acta -propuesta a la Junta de Gobierno Local. En dicho informe queda como primera clasificada la mercantil AMG Vip Sport Salud y Ocio, SL concluyendo con el orden anterior, y la Mesa de Contratación ha asumido el mismo, elevando acta -propuesta a la Junta de Gobierno Local, habiendo la misma aportado, en el plazo concedido para ello, la documentación requerida como previa a la adjudicación.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria y otros licitadores.

**CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que han participado** en el procedimiento y comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Deportes, así como proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ( [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)) en el DOUE y en el B.O.R.M.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial para la formalización del contrato.



**ñ) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN, MEDIACIÓN, PROMOCIÓN Y ASESORAMIENTO A INMIGRANTES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 1.490/2017, de fecha 26 de abril, se resolvió AVOCAR puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, y REALIZAR LA CLASIFICACION DE EMPRESAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION A LA PRIMERA CLASIFICADA, en el contrato del Servicio de traducción, mediación, promoción y asesoramiento a inmigrantes. En primer lugar se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº1.- HABITAT CULTURAL, SL.....	100,00 puntos.
Nº2.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA.....	86,66 puntos
Nº 3.- CEPEP SL.....	66,66 puntos.

Asimismo se resolvió REQUERIR a la mercantil HABITAT CULTURAL, SL, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa requerida por la Ley. Con fecha 06/06/2017, por parte de la citada mercantil se ha procedido a entregar la documentación requerida y, en especial, a prestar la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido, esto es, de 21.990,91 €, o sea, la cantidad de 1.099,55 € (MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), por lo que puede procederse a la adjudicación del contrato.

Así y en mi calidad de Concejal de Servicios Sociales propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del Servicio de traducción, mediación, promoción y asesoramiento a inmigrantes**, a la mercantil **HABITAT CULTURAL SL** con CIF: B-73029746 y domicilio en Paseo Fotógrafo Verdú, nº 4 bajo 30002- Murcia, por importe de **21.990,91 € de Base Imponible**, mas la cantidad de **2.199,09€**, **en concepto de 10% de IVA** y por plazo de UN AÑO, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual las técnicos competentes valoran y establecen los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria que la ponen en una posición sobresaliente respecto de las demás empresas licitadoras, justificando su elección, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y a los términos de la negociación efectuada y cuyos informes constan incorporados al expediente.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y a la Concejalía de Servicios Sociales, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas, de lo que yo como Secretario doy fe.